

	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 1 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

INTRODUCCIÓN

El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría para **CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **CMA-SDROT-005-2022**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

 Bolívar primero	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 2 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022	\$2.200.000.000	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

A continuación se relaciona el presupuesto oficial consolidado:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO				
PROYECTO	MESES DE EJECUCION	SECTOR DE EJECUCION	MESES DE EJECUCION	VALOR X SECTOR
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.	1	RURAL	1	\$966.000.000
		URBANO		\$1.234.000.000
VALOR CONSOLIDADO TOTAL				\$2.200.000.000

PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO EN EL SECTOR RURAL					
No.	DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO	MESES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

 Bolívar primero	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		Página 3 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
			NOVIEMBRE 2022

1	COORDINADOR DEL PROYECTO RURAL	1	1	\$6.500.000	\$6.500.000
2	PROFESIONALES ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA, CONTABILIDAD, FINANZAS, ECONOMIA	1	6	\$4.500.000	\$27.000.000
3	PROFESIONAL EN INGENIERIA AGRONOMICA O AGRONOMO	1	4	\$4.500.000	\$18.000.000
4	PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	1	6	\$4.500.000	\$27.000.000
5	PROFESIONALES EN PSICOLOGIA	1	4	\$4.500.000	\$18.000.000
6	PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL	1	2	\$4.500.000	\$9.000.000
7	TECNICO EN COCINA O CULINARIA	1	2	\$2.500.000	\$5.000.000
8	TECNICO DE APOYO EN CAMPO	1	8	\$2.500.000	\$20.000.000
9	TECNICO O AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4	\$2.000.000	\$8.000.000
	SUB TOTAL			SUB TOTAL	\$138.500.000
No.	DESARROLLO DEL PROYECTO	MESES/Und	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALQUILER DE SALÓN PARA REALIZAR LAS SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CUYA CAPACIDAD MINIMA DEBE SER PARA 60 PERSONAS, CON CONDICIONES DE VENTILACIÓN, ACCESO A BAÑOS, AYUDA AUDIO VISUAL, SILLAS Y MESAS. (Se realizaran en total 25 jornadas para grupos de 60 personas hasta completar 300, que incluyen formación de 5 días para cada grupo)	1	25	\$1.000.000	\$25.000.000
2	REFRIGERIOS (FRITO TIPICO COSTEÑO O SANDWINCH TIPO CUBANO, BEBIDA EN EMPAQUE TETRAPACK O BOTELLA PLASTICA, POSTRE TIPO DULCE) PARA JORNADAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACION, TOTAL 5 ENCUNTROS DE 8 HORAS.	1	3000	\$8.000	\$24.000.000

 Bolívar primero	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 4 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

3	ALMUERZOS(150 GR DE PROTEINA, CARBOHIDRADO, ENSALADA) PARA JORNADAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACION QUE INCLUYEN: 1. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO. 2. FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO. 3. FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO. 4. FORMACIÓN TECNICA PARA EL TRABAJO O EMPRENDIMIENTO. 5. PRACTICAS	1	1500	\$13.000	\$19.500.000
4	ALQUILER DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS POR UN MES. (Transporte de participantes a sitio de formación)	1	1	\$12.000.000	\$12.000.000
5	KIT DE PARTICIPANTE INCLUYE (CAMISETA MARCADA CON LOGOS DE LA GOBERNACIÓN, PRESTADOR Y PROYECTO, GORRA, LIBRETA DE APUNTES, LAPICERO, MEMORIA USB)	1	300	\$100.000	\$30.000.000
6	TRANSPORTE PARA PRESTADORES Y COLABORADORES DEL PROYECTO	1	2	\$6.000.000	\$12.000.000
7	CAPITAL SEMILLA EN ESPECIE CON UNIDADES PRODUCTIVAS CONFORME A OPCIONES POR DIAGNOSTICO	1	300	\$2.350.000	\$705.000.000
	SUB TOTAL				\$827.500.000
	TOTAL				\$966.000.000

PRESUPUESTO PARA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO EN EL SECTOR URBANO					
No .	DESCRIPCIÓN TALENTO HUMANO	MESES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COORDINADOR DEL PROYECTO AREA URBANA	1	1	\$6.500.000	\$6.500.000
2	PROFESIONALES ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA, CONTABILIDAD O FINANZAS	1	4	\$4.500.000	\$18.000.000
3	PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN SOCIAL ESPECIALISTA (01)	1	4	\$4.500.000	\$18.000.000
4	PROFESIONAL EN AGRONOMIA O AGROPECUARIA	1	2	\$4.500.000	\$9.000.000
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ESPECIALIZACION EN MARKETING	1	2	\$4.500.000	\$9.000.000

 Bolívar primero	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 5 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

6	PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL	1	6	\$4.500.000	\$27.000.000
7	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	1	4	\$4.500.000	\$18.000.000
8	TECNICO EN COCINA O CULINARIA	1	2	\$2.500.000	\$5.000.000
9	TECNICO EN BARBERIA O PELUQUERIA	1	2	\$2.500.000	\$5.000.000
10	TECNICOS DE APOYO	1	8	\$2.500.000	\$20.000.000
11	TECNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	4	\$2.000.000	\$8.000.000
	SUB TOTAL			SUB TOTAL	\$143.500.000

No.	DESARROLLO DEL PROYECTO	MESES/UN D	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ALQUILER DE SALÓN POR DIA PARA REALIZAR LAS SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CUYA CAPACIDAD MINIMA DEBE SER PARA 60 PERSONAS, CON CONDICIONES DE VENTILACIÓN, ACCESO A BAÑOS, AYUDA AUDIO VISUAL, SILLAS Y MESAS. (Se realizaran en total 25 jornadas para grupos de 60 personas hasta completar 300, que incluyen formación de 5 días para cada grupo)	1	25	\$1.000.000	\$25.000.000
2	REFRIGERIOS (FRITO TIPO COSTEÑO O SANDWINCH TIPO CUBANO, BEBIDA EN EMPAQUE TETRAPACK O BOTELLA PLASTICA, POSTRE TIPO DULCE) PARA JORNADAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACION QUE INCLUYEN: 1. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO. 2. FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO. 3. FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO. 4. FORMACIÓN TECNICA PARA EL TRABAJO O EMPRENDIMIENTO. 5. PRACTICAS	1	3000	\$8.000	\$24.000.000

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 6 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

3	ALMUERZOS(150 GR DE PROTEINA, CARBOHIDRADO, ENSALADA) PARA JORNADAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACION QUE INCLUYEN: 1. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO. 2. FORMACIÓN EN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO. 3. FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO. 4. FORMACIÓN TECNICA PARA EL TRABAJO O EMPRENDIMIENTO. 5. PRACTICAS	1	1500	\$13.000	\$19.500.000
4	ALQUILER DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS POR UN MES. (Transporte de participantes a sitio de formación)	1	1	\$11.000.000	\$11.000.000
5	KIT DE PARTICIPANTE INCLUYE (CAMISETA MARCADA CON LOGOS DE LA GOBERNACIÓN, PRESTADOR Y PROYECTO, GORRA, LIBRETA DE APUNTES, LAPICERO, MEMORIA USB)	1	300	\$100.000	\$30.000.000
6	TRANSPORTE PARA PRESTADORES Y COLABORADORES DEL PROYECTO	1	2	\$6.000.000	\$12.000.000
7	TABLETS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DOTACIÓN A BENEFICIARIOS. Con características minima de 7" camara trasera y frontal batería de 6040 procesador de 2 GHZ y memoria de 4GB	1	300	\$880.000	\$264.000.000
8	CAPITAL SEMILLA EN ESPECIE CON UNIDADES PRODUCTIVAS CONFORME A OPCIONES POR DIAGNOSTICO	1	300	\$2.350.000	\$705.000.000
	SUB TOTAL				\$1.090.500.000
TOTAL					\$1.234.000.000

La justificación del valor del contrato, se tiene producto de un estudio de mercado mediante cotizaciones a proveedores de servicios escogiendo la de menor valor.

FORMA DE PAGO:

EI DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR pagará al Contratista el contrato a celebrar, mediante actas parciales suscritas por el supervisor.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 7 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

El contratista para la factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la **TESORERÍA DEPARTAMENTAL** y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los **CINCO (05)** días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: mturizo@bolivar.gov.co

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato de consultoría del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el siguiente segmento:

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 8 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

Clasificación UNSPSC	Descripción
86101700	Servicio de capacitación vocacional no - científica
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
80101600	Gerencia de proyectos

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1202	29 de agosto de 2022	\$ 2.200.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 9 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 1 – Cronograma.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Anexo 2 – Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto que se pretende adelantar y la consultoría a ejecutarse.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 10 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de presentación de la oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el Dólar de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>]. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 11 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación para contratar.

Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 12 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

- F. Que la *inscripción* en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el registro único de proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
- J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- K. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del pliego de condiciones.
- O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- P. Presentar la oferta extemporáneamente
- Q. No presentar oferta económica.
- R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2.
- S. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- T. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
- U. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, servicios provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en los pliegos de condiciones.
- V. Las demás previstas en la Ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 13 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II".

Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 14 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPITULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

2.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYME

Conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se encuentra limitado a Mipyme toda vez que supera los US\$125.000.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 15 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para las entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

2.6 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 1 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de los requisitos habilitantes, la calificación técnica y el orden de elegibilidad, por lo que incluye la asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 16 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.7 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 1 – Cronograma, la entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.

2.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas

2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS

N/A

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario, se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los pliegos.

3.1 GENERALIDADES

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 17 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 18 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
 - d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 19 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 20 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 21 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Nota: A la propuesta debe allegarse el Formato 5A - Consulta aportes, diligenciado por la persona natural, el representante legal, o el revisor fiscal según corresponda. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado el diligenciamiento del presente formato.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego.

 Bolívar primero	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 22 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula	Rango
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 0.7
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 0

- **Para los demás proponentes**

Indicador	Fórmula	Rango
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 1.5
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	≤ 0.6
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	≥ 1

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales:

 Bolívar primero	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 23 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

- **Para Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres.**

Indicador	Fórmula	Rango
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0

- **Para los demás proponentes**

Indicador	Fórmula	Rango
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	≥ 0.05
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	≥ 0.03

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.7.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.7.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 24 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será **31 de diciembre de 2021**, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.8 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

3.8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deberán acreditar la experiencia en máximo TRES (03) Contratos de consultoría y/o prestación de servicios y/o convenios que tengan dentro de su objeto y/o alcance y/o actividades: PROGRAMAS, ACCIONES O ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO, Y/O UNIDADES DE PRODUCCIÓN PARA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, con las siguientes condiciones:

- Los contratos sumados o en unión deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, en por lo menos dos (02) Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
86101700	Servicio de capacitación vocacional no - científica
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
80101600	Gerencia de proyectos

- El valor ejecutado de la suma de los Contratos expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) deberá ser mayor o igual al noventa por ciento (90%) valor del presupuesto oficial.
- En el caso de Estructura Plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al cuarenta por ciento (40%)

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 25 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

- Cuando el Contrato que se presente para acreditar la experiencia, haya sido realizado por Proponente Plural, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes que tuvieron en ese Contrato.
- **PARAGRAFO:** En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres y/o mipyme, podrán acreditar la experiencia general hasta con CUATRO contratos.

3.8.1.1 FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El Proponente deberá relacionar en el Formato 3 – Experiencia los Contratos con los que pretende acreditar la experiencia, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

- **Copia del Contrato:** Debidamente diligenciado con el fin de verificar el objeto del contrato.
- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en caso de no contar con la copia del contrato.
- **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.
- **Certificación expedida por el contratante:** Certificación expedida por la entidad contratante.

NOTA 1: En caso de existir discrepancias entre dos (02) o más de los documentos aportados por el Proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Formato 3 – Experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3: Las personas que objetan la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente debe aportar como mínimo con su propuesta el siguiente personal:

PERSONAL	PERFIL	CANTIDAD
Coordinador (a) de Urbana	Profesional en Economía con 10 años de experiencia profesional y con estudios de posgrado	1

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 26 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

	y experiencia específica en Formulación de Proyectos y experiencia docente.	
Coordinador (a) Rural	Profesional Universitario con especialización en área de la educación.	1
Comunicador (a) social	Profesional en Comunicación social, con especialización en mercadeo, con cinco (05) años de experiencia profesional.	1
Auxiliar en cocina o culinaria	Bachiller, Técnico o tecnólogo con estudios no formales en cocina básica, cocina internacional, e higiene y manipulación de alimentos.	1
Profesional Universitario (a)	Profesional Universitario con posgrado y estudios no formales en Etno educación.	1
Profesional en Administración de Empresas o Financiera	Profesional en administración de empresas o financiera con pos grado en sistemas de gestión	1
Contador (a) Publico	Contador publico con 5 años de experiencia profesional y estudios de pos grado en nivel especialización en contabilidad financiera.	1
Psicólogo	Profesional en psicología con 7 años de experiencia profesional.	1

NOTA 1: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas. No obstante, el contratista deberá contar con todos los perfiles y cantidades indicadas en el presupuesto oficial.

El proponente deberá diligenciar el Formato 9ª y 9B.

Para la acreditación del personal deberá observarse:

1. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Diploma o acta de grado, Tarjeta Profesional, o de la Matricula Profesional.
2. La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o Entidad donde laboró el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó, y también podrá ser acreditada con copias de contratos laborales o prestación de servicios.

Además de los Contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el Proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, técnico o tecnólogo
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita por el representante legal del proponente, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas (Formato 8B – Carta de compromiso del personal propuesto).

El Proponente se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de Consultoría, el personal ofrecido en su Propuesta y aprobado por la **SECRETARÍA**

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 27 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, necesario para el desarrollo de la consultoría.

El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** en el desarrollo del Contrato de consultoría, se reserva el derecho de exigir al Consultor, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el Contratista, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** solicite su reemplazo, el Consultor deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa Proponente del Contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en estos Pliegos, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

3.8.2.1. OFICINA PARA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN.

El proponente deberá aportar junto con su propuesta para la coordinación y operación del contrato, en la ciudad de Cartagena o municipios de intervención, la cual deberá contar con medidas mínimas de 30 metros cuadrados. Siguiendo las siguientes indicaciones:

En caso de ser propia: Deberá aportar el certificado de libertad y tradición inferior a 30 días, en donde se pueda corroborar la propiedad y el área del predio.

En caso de promesa de arriendo: Deberá anexar certificado o constancia expedida por el propietario del bien inmueble, acompañado de la fotocopia del documento de identidad y certificado de libertad y tradición del bien inmueble.

3.8.2.2. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente antelación los trámites requeridos.

Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, tal como lo exige el parágrafo 1º del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

3.8.2.3. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el Proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 28 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el Proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
1. MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS	50
2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)	38.75
3. PUNTAJE DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PUBLICAS	0.25
4. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará a partir de la información que suministre el Proponente en el Formato 3 – Experiencia, y sus respectivas certificaciones y Contratos.

Para la acreditación de la experiencia, el Proponente deberá atender a las reglas consignadas en el numeral 3.8.1.1 de los presentes Pliegos de Condiciones.

4.1.1 MAYOR VALOR DEL CONTRATO DEL TOTAL DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS (MAX. 50 PUNTOS).

Al Proponente que acredite las siguientes condiciones, los mismos deben estar inscritos en el RUP:

Descripción	Puntaje a otorgar
Si el proponente acredita dos contratos adicionales al mínimo aportado como experiencia, relacionados con formación y/o capacitación con población vulnerable y/o afrodescendientes.	50
Si el proponente acredita un contrato adicional al mínimo aportado como experiencia, relacionados con formación y/o capacitación	25

En Caso de no cumplir con lo aquí solicitado se le otorgaran cero (0) puntos.

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES)

 Bolívar <i>primero</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 29 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

Con el fin de obtener el puntaje del presente numeral, el proponente deberá presentar el personal con el cumplimiento del numeral 3.8.2.

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, el Formato 9 – Experiencia adicional del personal clave evaluable de los presentes Pliegos de Condiciones, el cual debe ir acompañado de los soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional, en todo caso atendiendo a las exigencias contempladas en el numeral 3.8.2. de los presentes Pliegos de Condiciones:

El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** para la evaluación de este criterio ponderará los siguientes aspectos para el COORDINADOR (A) URBANO y el PSICOLOGO (A) .

DESCRIPCION	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
COORDINADOR (A) DEL PROYECTO URBANO	EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)	MAYOR O IGUAL A 12 AÑOS	10
		MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS Y MENOR QUE 12 AÑOS	5
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	10
		POS GRADO EN NIVEL DE DOCTORADO	15
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	15
	PUNTAJE MAXIMO AL DIRECTOR		25

DESCRIPCION	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
PSICOLOGO (A)	EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI APLICA)	MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS	10
		MAYOR O IGUAL A 5 AÑOS	5
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	10
		ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN	3.75
		NINGUNO DE LOS ANTERIORES	0
		PUNTAJE MAXIMO	3.75
	PUNTAJE MAXIMO AL PSICOLOGO		13.75

4.3 PUNTAJE DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICAS (0.25).

Se otorgará hasta 0.25 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021

4.4 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 30 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

Para esto debe presentar: i) el Formato 5A – Consulta aportes

Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En

 Bolívar primero	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 31 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **cuarenta por ciento (40 %)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **cuarenta por ciento (40 %)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta **diez (10) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 32 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos Internacionales vigentes. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 33 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 34 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 35 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 36 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 37 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 38 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por precios unitarios.

El Proponente diligenciará el Formulario 1 – Oferta económica, de estos Pliegos de Condiciones. En él discriminará el precio y el impuesto al valor agregado (IVA) e indicará el precio total de la Propuesta.

Para determinar el valor de la Propuesta, el Oferente incluirá la totalidad de los costos, entre otros los siguientes: sueldos, jornales y prestaciones sociales de ley del personal vinculado tanto en forma permanente como temporal, costos operativos y administrativos, impuestos, deducciones a los que haya lugar y en general, todo costo en que deba incurrir para los servicios ofertados.

Para tal fin el Proponente debe inspeccionar e informarse por su cuenta acerca de las características de los sitios a donde han de ejecutarse los trabajos, y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta.

En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del Proponente.

El valor total de la propuesta, deberá cubrir íntegramente los costos de personal directos e indirectos, en que incurra el Consultor para la debida ejecución del Contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos.

Para el cálculo del valor de la Propuesta deberá utilizarse el Formulario 1 – Oferta económica, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

- Costos directos de personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto. Las prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales de dicho personal estarán cubiertas con el Factor Multiplicador (FM).
- Otros costos directos: están constituidos por los siguientes costos y/o tarifas propias del Contrato: topografía, copias y heliografías de planos, estudios y asesorías adicionales, ensayos de laboratorio, etc. no se reembolsarán los gastos de fotocopias de las actas mensuales de pago, los útiles o implementos de oficina, líneas telefónicas, envíos de fax, llamadas a teléfonos celulares ni conexiones a internet, pues estos se encuentran incluido en los gastos generales y de administración como parte del Factor Multiplicador.
- Factor Multiplicador (FM): corresponde a los costos en que incurre la firma consultora y su utilidad, para ejecutar el Contrato. Este factor se aplica sobre los costos directos de personal. Éste incluye los siguientes componentes:
 - Prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales.
 - Honorarios o Utilidad del Consultor: Es el beneficio económico que percibe el Consultor por la ejecución del trabajo y está incluido en el Factor Multiplicador.
 - Gastos Generales y de Administración y Costos Indirectos.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 39 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

- Impuesto al Valor Agregado (IVA): corresponde al que se encuentre vigente en el momento de presentación de la propuesta, según el régimen al que pertenezca el Consultor y se aplica sobre el valor básico de la propuesta.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se considerarán incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

El Presupuesto Oficial establecido en el numeral 1.1. de estos pliegos de condiciones, es con respecto a la duración estimada del Contrato señalada en el mismo numeral. Por tanto, el Proponente deberá presentar en su Propuesta económica, el valor con respecto a la duración estimada.

CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad, hace parte del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	2* 32*	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	2* 32*	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	2* 32*	NO
Corea		SI	SI	32*	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	SI	32*	NO
México		NO	-	-	NO

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 40 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	2*	NO
	Guatemala	SI	SI	2*	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	SI	32*	NO
Israel		SI	SI	32*	NO

(2*) El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

(32*) Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):

- División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo.
- Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos.
- Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
- Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 41 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

Característica	Condición
	Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1 y el															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato													
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato													
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Hasta la liquidación del contrato	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato														
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.															

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 42 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
		CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del Contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para celebrar el contrato.

9.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista presentará al supervisor respectivo, dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

- Hojas de vida del personal profesional que no se solicitaron con la propuesta.
- Relación del equipo mínimo obligatorio.
- Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el contratista en un término no mayor a **CINCO (5)** días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a **TRES (3)** días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

 	SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Página 43 de 59
	OBJETO: CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y REACTIVACIÓN ECONOMICA REGIONAL EN COMUNIDADES URBANAS Y RURALES DEL NORTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SDROT-005-2022
		NOVIEMBRE 2022

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

1.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

CAPITULO X. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

• ANEXOS

1. Anexo 1 –Cronograma
2. Anexo 2 – Glosario
3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato

• FORMATOS

5. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
6. Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
7. Formato 3 – Experiencia
8. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
9. Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
10. Formato 5A – Consulta aportes
11. Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad
12. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional
13. Formato 8 – Equipo de trabajo
14. Formato 9 – Experiencia adicional del personal clave evaluable

• MATRICES

15. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
16. Matriz 2 – Riesgos

• FORMULARIOS

17. Formulario 1– Formulario de oferta económica